

VISTO:

El Decreto n° 13/22 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 03 de enero de 2022, referido al Convenio Empresa Unión Platense SRL y la Municipalidad de Magdalena, y;

CONSIDERANDO:

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un sistema de subsidios a Estudiantes Universitarios y Terciarios, destinados a residentes del Partido de Magdalena que se encuentren cursando estudios universitarios y terciarios, que no se encuentren entre las carreras que se ofrecen a nivel local y en instituciones públicas solo en modalidad privada para aquellas carreras que no están en establecimientos públicos o sean declaradas de interés municipal en la ciudad de La Plata.

Que por todo lo expuesto:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Convalídese el Decreto n° 13/22 dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 03 de enero del 2022 , referido a la convalidación de la firma del Sr. Intendente Municipal en el convenio con la Empresa Unión Platense SRL según actuaciones obrantes en el expediente letra D n° 1183/22.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAGDALENA EL DÍA 16 DE MARZO DE 2022.

Registrado bajo el N° 3951/22.-

MAGDALENA, 3 de ENERO del 2022.-

DECRETONº 13/ 22

VISTO;

El expte letra D Nº 1183/21 referido al Convenio Empresa Unión Platense SRL y la Municipalidad de Magdalena y;

CONSIDERANDO;

Que la fecha del convenio será de doce (12) meses, valida desde el 03/ 01/22 al 31/12/22.

Que el presente convenio tiene por objeto establecer un Sistema de Subsidio a Estudiantes Universitarios y Terciarios, destinados a residentes del Partido de Magdalena que se encuentren cursando estudios universitarios y terciarios, que no se encuentren entre las carreras que se ofrecen a nivel local y en instituciones públicas, solo en modalidad privada para aquellas carreras que no están en establecimientos públicos o sean declarados de interés municipal en la ciudad de La Plata

Que se debe efectivizar el Acto Administrativo de convalidación del mismo,

Que el Honorable Concejo Deliberante se encuentra en receso.-

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MAGDALENA, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO 1º: Convalidase AD REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE la firma del Sr Intendente Municipal en el Convenio Empresa Unión Platense SRL Representada por el Sr Corbelli Nicolás Omar DNI: 23.820.201 y la Municipalidad de Magdalena, según actuaciones obrantes en el expte ut- supra mencionado.-

ARTÍCULO 2º: La erogación que demande el cumplimiento de lo determinado en el art. 1º será con afectación a la Jurisdicción, Programa, Actividad y Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Gobierno Marina Blanco de la Municipalidad de Magdalena.-

ARTICULO 4º: Comuníquese, tomen nota las Oficinas pertinentes, dése al Registro Municipal y archívese.-



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Marina Natalia Blanco".

MARINA NATALIA BLANCO
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Magdalena